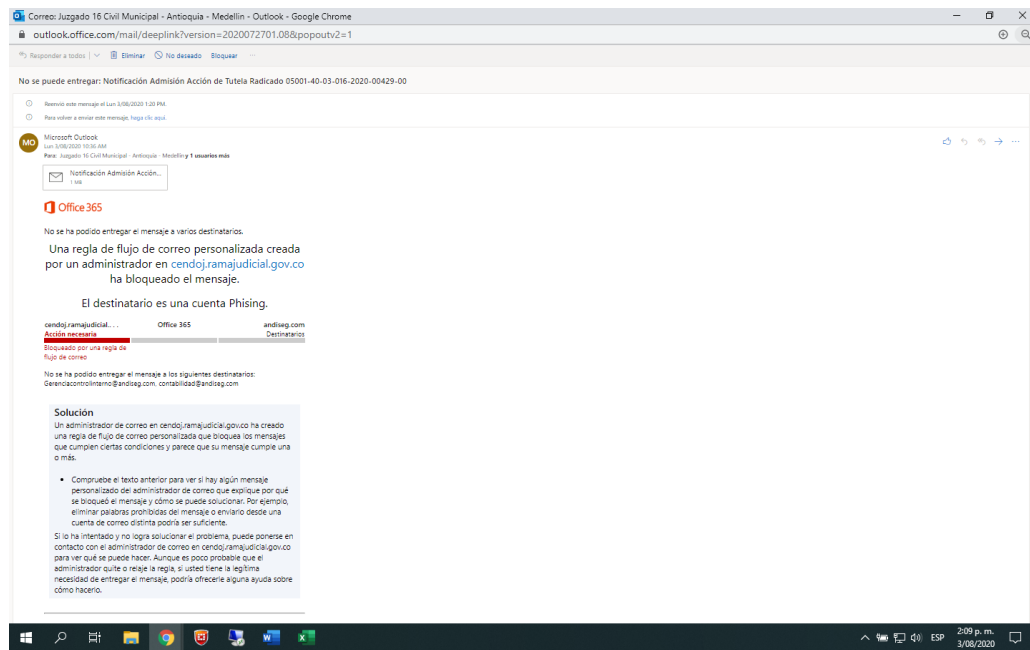


Medellín, 03 de agosto de 2020.

CONSTANCIA DE RECIBO: Al señor juez, informo el día de hoy se envió desde el correo institucional del Despacho cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co; la notificación de la admisión de tutela; a los correos que aparecen en cámara de comercio de la empresa accionada, Gerenciacontrolinterno@andiseq.com y contabilidad@andiseq.com; sin embargo, y después de varios intentos, rebota con el siguiente mensaje:



Se procede a enviar, desde otro correo perteneciente al Despacho, jcmpal16med@notificacionesrj.gov.co, el cual rebota con por el mismo motivo.

Finalmente, se procede a enviarlo desde el correo personal institucional dpelaezg@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de igual forma, sucede lo mismo, el mensaje rebota con igual motivo.

Se procede a enviar correo electrónico a Soporte Correo - Bogotá soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co, del cual no se obtuvo respuesta. Se procede a realiza llamada al área de soporte 018000124595 de Rama Judicial, e indican que el correo andiseq.com, fue bloqueado, toda vez que desde dicho dominio se recibían spman y correos de suplantación. Sin embargo, informan que se procederá al desbloqueo; lo cual se hará efectivo en unas seis horas.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD


Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Tutela
Accionante	Carlos Mario Gutiérrez Vanegas
Accionado	Compañía Andina De Seguridad Privada Ltda - Andiseg Ltda
Radicado	05001 40 03 016 2020 00429 00
Asunto	Ordena notificar desde el correo personal, y ordena publicación de aviso de notificación.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y al hecho de que el bloqueo de los correos electrónicos del ente accionado corresponden, y según el mismo mensaje de rebote, a una regla generada por el administrador de centoj.ramajudicial.gov.co, se procederá a suplir la notificación del accionado **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA**, desde el correo personal de la Secretaria del Despacho caritopelaez5@yahoo.es, y mediante la publicación de **AVISO DE NOTIFICACIÓN**, en el micrositio asignado a éste Despacho, en la página web de Rama Judicial.

Aviso que se publicara por el término de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE.


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 04 de agosto de 2020

AVISA

A COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA. Identificada con Nit. **860032347 - 8**, que en este Despacho se profirió el día 31 de julio de 2020, Auto por medio del cual se admite la Acción de tutela interpuesta por el señor CARLOS MARIO GUTIÉRREZ VANEGAS, quien actúa en nombre propio, y en contra de **COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA** con Radicado 05001-4003-016-**2020-00429-00**.

En el citado auto se le concede el término de dos (2) días siguientes a su notificación, para que rinda el informe sobre todo lo relacionado con la pretensión formulada por el accionante.

El presente aviso, se fija en en el micrositio asignado a este Despacho, en la página web de Rama Judicial.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Hoy 04 de agosto de 2020 a las 08:00 am

CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Hoy 05 de agosto de 2020, a las 05:00 pm

CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 – FAX 232 86 22 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co